



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe secretarial: Arauca (A), 30 de noviembre de 2021, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para lo pertinente. Sírvasse proveer.

Beatriz Adriana Vesga Villabona
Secretaria

Arauca (A), 01 de diciembre de 2021

Medio de Control	: Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicación	: 81-001-33-33-002-2015-00403-00
Demandante	: José Ovelio Rincón Soler y otros
Demandada	: Nación-Ministerio de Defensa- Ejército Nacional
Providencia	: Auto reconoce personería y ordena expedición de primeras copias

Reconózcase personería al abogado Elkin Bernal Rivera, para actuar como apoderado de los demandantes conforme a las facultades conferidas en los poderes que obran a folios 1 al 18 del expediente digitalizado. Lo anterior sin perjuicio de dejar constancia que, a lo largo del proceso el abogado mencionado ha contado con personería para actuar, la cual le fue reconocida de forma implícita, cuando se le permitió actuar dentro del proceso en ejercicio de las facultades allí otorgadas, tal como lo permite el art. 74 del C.G.P.

De otro lado, ordénese la expedición de copias auténticas requeridas por el profesional en derecho arriba mencionado el 18 de septiembre de 2019¹, siempre y cuando no hayan sido entregadas previamente.

Ordénese que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Informático de Administración de Judicial Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez

¹ Folio 423 del expediente digitalizado